

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D. C., Primero (1º) de Febrero de dos mil veintiuno (2021)

Con fundamento en lo dispuesto en el art. 136 del C. G. del P, el despacho, pone en conocimiento de la parte interesada la causal de nulidad prevista en el numeral 5 del art. 133 Ibidem, esto es, por la pretermisión del término para decretar y practicar pruebas.

NOTIFIQUESE

El Juez,



GILBERTO REYES DELGADO

(Firma escaneada)

Bogotá, D. C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. 08 hoy DOS (2) de FEBRERO de 2021

La Secretaria,

Nancy Lucia Moreno Hernandez